**RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**NÚMERO 134-9/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las doce horas y cinco minutos del día dos de octubre del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido la solicitud de información número **134-9/2017**: **“Objetivo: conocer cómo se realiza el control y vigilancia de la inocuidad de alimentos en el país. 1) INFORMACIÓN PERTINENTE DE LA INSTITUCIÓN A ESTUDIAR: a) Información de contacto: Ubicación, Persona de contacto, Teléfono, Correo electrónico; b) Estructura organizativa; c) Nombre del departamento, sección o área que tiene que tiene a su cargo; d) Año de creación; e) El rol de la vigilancia y control de la calidad e inocuidad de los alimentos; f) Número de personas que laboran en esa área; g) Actividades, funciones y alcances; h) Documentos normativos, leyes o reglamentos existentes, sobre la calidad e inocuidad de los alimentos que la institución posee o utiliza: N°; Tipo de documento; Nombre del documento; Secciones, artículos, literales; Descripción breve de sección y/o artículos; i) ¿Existe un plan de actividades / plan de trabajo relacionadas a la supervisión de la aplicación de los documentos técnicos o jurídicos mencionados en el cuadro anterior?; j) ¿Cómo está conformado el equipo de supervisión que realiza las actividades de control, inspección o vigilancia?; k) ¿Cuál es el mecanismo en que el equipo de supervisión actúa?, ¿es con base a un plan de supervisiones establecidos, es por denuncia o solicitud del interesado?; I) ¿La institución coordina con otra institución el desarrollo de sus actividades de supervisión/inspección?; m) ¿Cuál es el resultado de las supervisiones/inspecciones/vigilancia que realiza?, ¿los resultados tienen carácter de recomendación o de índole legal?; n) ¿La institución elabora informes o documentos técnicos donde se refleje el trabajo que realiza en el control o vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos?; o) Si es un organismo regulador, ¿cómo desarrollan el control en las empresas privadas que elaboran, procesan o comercializan alimentos?; Aclaro que la información debe ser del 2017.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones necesarias ante la unidad administrativa responsable, a fin de obtener la información solicitada en cumplimiento a los Artículos 50 letra “d”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP. Asimismo, habiendo verificado los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 letras “h” e “i”, 61, 62, 65, 68 inciso segundo, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se resuelve:

1. Proporcionar en un archivo adjunto, la respuesta brindada a los requerimientos interpuestos, por parte de la Dirección de Vigilancia de Mercado, de la Defensoría del Consumidor.
2. Orientar al solicitante, que los requerimientos que son de la competencia del Ministerio de Salud Pública, puede interponerlos ante su Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual puede contactar en los siguientes medios:

* **Oficial de información:** Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez.
* **Dirección:**

Calle Arce, Nº 827, San Salvador. Frente a Basílica Sagrado corazón de Jesús.

* **Teléfonos**:
* Conmutador 2591-7000.
* Unidad de Acceso a la Información Pública: 2591-7485 y 2205-7123.
* **Correo electrónico:** oir@salud.gob.sv.
* **Horario de atención:**

**Lunes a viernes** de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

1. Notificar al solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número 134-9/2017, dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP, notificado en la Constancia de recepción y Resolución de Admisibilidad respectivamente.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia